

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

NOTA INTERNA

Radicado salida: O.C.C.I-1.7. 018/15

Radicado Recibido:

Fecha: **Enero 22 de 2015**

Para: Doctor José Edinson García García - Jefe de la División Jurídica.

De: Doctor Carlos Alberto Castillo Escobar – Jefe Oficina Coordinadora del Control Interno.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	x	DAR RESPUESTA	x
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		Nº FOLIOS	

Apreciado Doctor García:

Teniendo en cuenta que la Oficina Coordinadora de Control Interno realizó la labor de auditoría como se encuentra estipulado en la Ley 87 de 1993, que determina para el Estado Colombiano que el control interno lo conforma “el esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación”. Me permito remitir el informe preliminar de la auditoría al Proceso de Control Interno Disciplinario de la Cámara de Representantes; con el fin, de realizar el proceso de revisión y/u objetar las observaciones identificadas durante el proceso.

Agradezco de antemano su oportuna respuesta.

Cordialmente,

  
CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR  
Coordinador Control Interno

POR FAVOR **NO** RAYAR LOS DOCUMENTOS.

LA DEPENDENCIA QUE ADELANTA EL TRÁMITE FINAL ES LA RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

*RECIBIDO.  
ENERO 22- 2015.  
De CARLOS CASTILLO  
Por favor complementar el  
Informe con el cierre al  
31- de diciembre 2014*

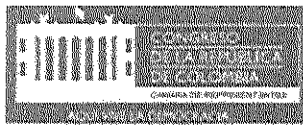
Proyectó: Ivon Lucia Sarria Mosquera – Contratista Coordinación Control Interno.



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

### AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

PROCESO AUDITADO	DIVISIÓN JURÍDICA GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
RESPONSABLE DEL PROCESO	Dr. JOSÉ EDISON GARCÍA GARCÍA Dra. MONICA VANEGAS
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	Dr. CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	Verificar los términos establecidos para cada etapa que integra las investigaciones a faltas disciplinarias; para las vigencias 2008 al 2014, como lo establece la Ley 734 de 2002, para estos casos; teniendo, en cuenta el principio de reserva de la información, como lo establece el artículo 95 de la Ley anteriormente mencionada.
ALCANCE DE LA AUDITORIA	Realizar el análisis de la ejecución del procedimiento de Control Disciplinario verbal.
EQUIPO AUDITOR	IVON LUCIA SARRIA MOSQUERA LEONARDO CARDONA LUIS FELIPE SOLER ROA
FECHA DE INICIO	Diciembre 30 de 2014
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 30 de 2014



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO LEGAL .....	3
METODOLOGÍA .....	4
RECURSOS.....	5
EJECUCIÓN .....	5
<b>1. ANÁLISIS INVENTARIO DE QUEJAS RADICADAS EN LA VIGENCIA 2014.....</b>	<b>5</b>
1.1 TABLA 2: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a indagación preliminar.....	6
1.2 TABLA 3: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a remisión por competencias.....	7
1.3 TABLA 4: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a Auto Inhibitorio.....	8
1.4 TABLA 5: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a investigación disciplinaria .....	9
1.5 TABLA 6: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja, pendiente por evaluar .....	9
<b>2. ANÁLISIS INVENTARIOS DE EXPEDIENTES ACTIVOS</b>	
<b>VIGENCIA 2011-2014.....</b>	<b>10</b>
2.1 Quejas que se trasladan a indagación preliminar.....	11
2.2 Quejas que son valoradas y remitidas a otra instancia.....	12
2.3 Fecha de indagación preliminar vs. fecha de apertura investigación disciplinaria.....	13
2.4 Tiempos promedios utilizados para dar traslado de indagación preliminar a la apertura investigación disciplinaria.....	14
2.5 Fecha de traslado de la apertura investigación disciplinaria a cierre de la investigación.....	15



AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (Quejas, Expedientes activos y archivados – vigencias 2008 - 2014)	HOJA N° 2
2.6 Tiempos promedios utilizados para dar traslado de la apertura investigación disciplinaria al cierre de la investigación.....	16
<b>3. INVENTARIO DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS</b>	
<b>VIGENCIA 2006-2014.....</b>	17
3.1 Justificaciones archivo de expedientes .....	18
OBSERVACIONES.....	19
RECOMENDACIONES.....	19



## INTRODUCCIÓN

La ejecución de la auditoría se realizó con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la Coordinación del Control Interno, como lo estipula la Ley 87 de 1993, artículo 3 del Decreto 1537 de 2001; y, puntualmente como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de auditoría para Entidades Públicas, 2.2 Fase de planeación de la auditoría por procesos, 2.2.3 Procedimiento de auditoría.

Esta auditoría tiene por objeto verificar los términos establecidos para cada etapa que integra las investigaciones a faltas disciplinarias; para las vigencias 2008 al 2014, como lo establece la Ley 734 de 2002, para estos casos; teniendo, en cuenta el principio de reserva de la información, como lo establece el artículo 95 de la Ley anteriormente mencionada.

Lo anterior, dando como resultado el análisis de los inventarios de quejas ingresadas a la Oficina Control Interno Disciplinario en la vigencia 2014, inventario de expedientes activos con información de las fechas de ejecución de actividades propias de los procesos de investigación disciplinarios, vigencia 2011-2014 e inventario de expedientes archivados con información del año de radicación de las quejas y motivo de archivo para las investigaciones disciplinarias, vigencia 2006-2014, con el fin de evidenciar los tiempos de demora entre una instancia y la otra y en su defecto verificar si el proceso de Investigaciones Disciplinarias cumplan con los términos establecidos por la Ley.

## MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- ✓ Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por medio del cual, se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



- ✓ Cartilla Rol de las oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Numeral 2.3. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (La Evaluación Independiente, se ejecuta a través de dos elementos: Evaluación del Sistema de Control Interno y Auditoría interna).
- ✓ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. 2. Módulo de Evaluación y Seguimiento, 2.2 Componente de Auditoría Interna, 2.2.1 Auditoría Interna.
- ✓ Guía de Auditoría para las Entidades Públicas, DAFP 2014. 2.2 Fase de planeación de la auditoría por procesos, 2.2.3 procedimiento de auditoría.

### **METODOLOGÍA**

En el proceso de auditoría al Procedimiento de Control Disciplinario Verbal de la Cámara de Representantes, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación de la existencia del documento directriz de ejecución para el procedimiento Control Disciplinario Verbal.
- Verificación de los términos establecidos según el Código Disciplinario Único y los complementados por la Ley 1474 de 2011, para el inicio de recepción de quejas y su curso respectivo, para las vigencias 2008 al 2014. Según sea el caso.
- Revisión de las bases de datos que contienen los términos de respuesta que se dan con el desarrollo de las investigaciones a una falta disciplinaria, respetando el principio de reserva de la información.

#### **Trabajo de campo:**

- Verificación física de las quejas ingresadas para investigación de faltas disciplinarias y/o ejecutar su respectivo proceso.
- Verificación de la legitimidad de las fechas de ejecución para cada una de las actividades que integra el Procedimiento de Control Disciplinario Verbal (para las quejas, expedientes activos y expedientes archivados).
- Realizar el análisis respectivo de los términos establecidos por la ley Vs. los tiempos empleados por los funcionarios, contratistas y/o judicantes para ejecutar las actividades propias de los procesos que se presentan a esta Oficina.



## RECURSOS

- Computadores.
- Base de datos inventario de quejas ingresadas a la Oficina Control Interno Disciplinario de la vigencia 2014.
- Base de datos inventario de expedientes activos con información de las fechas de ejecución de actividades propias de los procesos de investigación disciplinarios, vigencia 2011-2014.
- Base de datos inventario de expedientes archivados con información del año de radicación de las quejas y motivo de archivo para las investigaciones disciplinarias, vigencia 2006-2014.
- Consultas vía web para verificar información acerca de la normatividad propia de Control Interno Disciplinario.

## EJECUCIÓN

### 1. ANÁLISIS INVENTARIOS DE QUEJAS RADICADAS EN LA VIGENCIA 2014

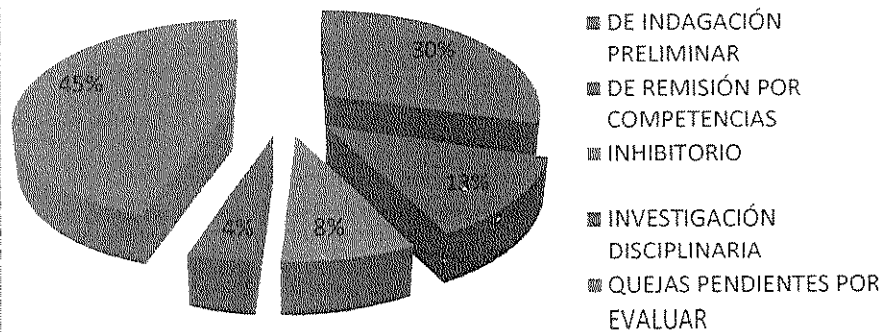
De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario, relacionada con el inventario de quejas radicadas en la vigencia 2014 y con fecha final de verificación de la legitimidad de la información de la base de datos de dicho inventario el día lunes 24 de noviembre de 2014, se realizó un análisis estadístico, acerca del proceso que debe surtir las quejas y los tiempos promedios de valoración de ellas y su respectivo direccionamiento a las diferentes instancias a las que pueden ser enviadas, según sea el caso.

TOTAL DE QUEJAS EVALUADAS Y DIRECCIONADAS POR MEDIO DE AUTO	N° DE EXPEDIENTES	% DE EXPEDIENTES
DE INDAGACIÓN PRELIMINAR	14	29,79 %
DE REMISIÓN POR COMPETENCIAS	6	12,77 %
INHIBITORIO	4	8,51 %
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	2	4,26 %
QUEJAS PENDIENTES POR EVALUAR	21	44,68 %
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100 %</b>

Tabla 1: Quejas valoradas y direccionadas a diferentes instancias.



**TOTAL DE QUEJAS EVALUADAS Y DIRECCIONADAS POR MEDIO DE AUTO**



Gráfica 1: Quejas valoradas y direccionadas a diferentes instancias.

Las quejas radicadas en el Grupo de Control Interno Disciplinario; de la vigencia 2014, fueron valoradas y tramitadas a diferentes instancias. De las cuales, como podemos observar en la gráfica 1; durante el análisis, se encontró un porcentaje del 46,68% de las quejas que están pendientes para evaluar, le sigue un 29,79% de las quejas son distribuidas para indagación preliminar, continúa con un 12,77% de las quejas remitidas a remisión por competencias, le sigue en representación porcentual un 8,51% de las quejas declaradas como inhibitorios y un 4,26% remitidas directamente a Investigación Disciplinaria.

A continuación se evidencia de manera específica los tiempos promedios que se utilizan para dar trámite a las quejas, radicadas en el grupo de Control Interno Disciplinario:

**1.1 Tabla 2: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a indagación preliminar.**

FECHA	FECHA DECISIÓN	TIEMPOS DE EVALUACIÓN DE LA QUEJA
18/03/2014	24/04/2014	37
11/06/2014	31/07/2014	50
09/07/2014	31/07/2014	22
28/02/2014	31/07/2014	153
03/07/2014	28/08/2014	56
10/09/2014	07/11/2014	58
10/09/2014	07/11/2014	58
10/09/2014	07/11/2014	58
21/04/2014	30/10/2014	192





<b>AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b> <b>(Quejas, Expedientes activos y archivados – vigencias 2008 - 2014)</b>	<b>HOJA N°</b>
	7

FECHA	FECHA DECISIÓN	TIEMPOS DE EVALUACIÓN DE LA QUEJA
08/04/2014	30/10/2014	205
21/04/2014	30/10/2014	192
09/04/2014	07/05/2014	28
03/03/2014	05/09/2014	186
04/03/2014	17/03/2014	13
<b>TIEMPOS PROMEDIOS (EN DÍAS) DE EVALUACIÓN Y DIRECCIONADA A INDAGACIÓN PRELIMINAR</b>		<b>93,43 días</b>

Como lo podemos verificar en la tabla relacionada anteriormente (tabla 2) los tiempos promedios que se utilizan para la radicación de las quejas, su valoración y direccionamiento a la instancia de Indagación preliminar, se encuentra que:

- De un universo de 47 quejas que se radican, 14 de ellas (29,79%), fueron valoradas en un tiempo promedio de 93 días para su posterior direccionamiento a la instancia objeto de este análisis; lo cual, arroja resultados evidentes del exceso de tiempo utilizado para el direccionamiento utilizado durante el proceso de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 97 ("Las decisiones que requieran motivación se tomarán en el término de diez días y las de impulso procesal en el de tres, salvo disposición en contrario"), CAPITULO PRIMERO, TITULO V LA ACTUACION PROCESAL, de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

### 1.2 Tabla 3: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a remisión por competencias

FECHA	FECHA DECISION	TIEMPOS DE EVALUACIÓN DE LA QUEJA
07/07/2014	03/10/2014	88
21/08/2014	18/08/2014	INCONSISTENCIA
23/09/2014	07/11/2014	45
21/08/2014	07/11/2014	78
21/08/2014	07/11/2014	78
06/05/2014	30/05/2014	24
<b>TIEMPOS PROMEDIOS (EN DÍAS) DE EVALUACIÓN Y DIRECCIONADA A REMISIÓN POR COMPETENCIAS</b>		<b>62,6<sup>1</sup> días</b>

<sup>1</sup> Para obtener este promedio se tuvo en cuenta 5 quejas que cuentan con los tiempos adecuados.



Teniendo en cuenta las 47 quejas totales radicadas en la vigencia 2014, 6 quejas (12,77%) fueron valoradas y remitidas por competencia en un tiempo promedio de 62<sup>1</sup> días, lo cual evidencia un exceso notable de los tiempos utilizados por el personal del grupo de Control Interno Disciplinario con respecto a la tramitología a este documento como lo ordena el art. 97 (“Las decisiones que requieran motivación se tomarán en el término de diez días y las de impulso procesal en el de tres, salvo disposición en contrario”), CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. Pero teniendo en cuenta el número de quejas direccionadas a la remisión por competencias, de las 6 quejas evidenciadas según la valoración; una de ellas cuenta con una fecha de decisión posterior a la fecha de radicación; lo cual, genera una inconsistencia para medir los promedios de demora durante la valoración y distribución por medio de la remisión por competencias.

**1.3 Tabla 4: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a Auto Inhibitorio**

FECHA	FECHA DECISIÓN	TIEMPOS DE EVALUACIÓN DE LA QUEJA
12/09/2014	07/11/2014	56
04/03/2014	06/05/2014	63
03/03/2014	25/04/2014	53
13/11/2014	NOTA: ya se profirió auto inhibitorio sobre el mismo tema de fecha 07/11/14	INCONSISTENCIA
<b>TIEMPOS PROMEDIOS (EN DÍAS) DE EVALUACIÓN Y DIRECCIONADA A AUTO INHIBITORIO</b>		<b>57,33<sup>2</sup> días</b>

Lo que podemos observar en la tabla 4, los tiempos promedios que se emplearon para la valoración y direccionamiento de las quejas radicadas en el Grupo de Control Interno disciplinario, por medio de Auto Inhibitorio, son de 57<sup>2</sup> días. Lo cual, es notoria la falta de los tiempos establecidos por la Ley para dar trámite a las quejas (art. 97 “Las decisiones que requieran motivación se tomarán en el término de diez días y las de impulso procesal en el de tres, salvo disposición en contrario”, CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único).

<sup>2</sup> Para obtener este promedio se tuvo en cuenta 3 quejas que cuenta con los tiempos adecuados



AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (Quejas, Expedientes activos y archivados – vigencias 2008 - 2014)	HOJA N°
	9

**1.4 Tabla 5: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja y direccionada a investigación disciplinaria**

FECHA	FECHA DECISION	TIEMPOS DE EVALUACIÓN DE LA QUEJA
05/08/2014	28/08/2014	23
13/08/2014	09/09/2014	27
<b>TIEMPOS PROMEDIOS (EN DÍAS) DE EVALUACIÓN Y DIRECCIONADA A INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>		<b>25 días</b>

Se evidencia en la tabla 5, demora de un tiempo promedio para la valoración y asignación de la queja al proceso de Investigación Disciplinaria de 25 días. Lo cual, hace que los procesos se demoren e incurran en una posible caducidad en los términos de respuesta; según, art. 97 ("Las decisiones que requieran motivación se tomarán en el término de diez días y las de impulso procesal en el de tres, salvo disposición en contrario"), CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

**1.5 Tabla 6: Promedios de tiempo (en días) de evaluación de la queja, pendiente por evaluar**

No. RADICADO	FECHA	ESTADO DE LA QUEJA
RC 510	18/02/2014	Pendiente evaluar
RC 20716	08/08/2014	Pendiente evaluar
RC 28866	02/10/2014	Pendiente evaluar
RC 29621	08/10/2014	Pendiente evaluar
RC 29774	08/10/2014	Pendiente evaluar
RC 30043	09/10/2014	Pendiente evaluar
RC 32192	27/10/2014	Pendiente evaluar
RC 32423	28/10/2014	Pendiente evaluar
RC 32872	29/10/2014	Pendiente evaluar
RC 33186	30/10/2014	Pendiente evaluar
RC 32740	29/10/2014	Pendiente evaluar
RC 34504	10/11/2014	Pendiente evaluar
RC 34613	11/10/2014	Pendiente evaluar
RC 35194	13/11/2014	Pendiente evaluar
RC 35917	19/11/2014	Pendiente evaluar
RC 35713	19/11/2014	Pendiente evaluar
RC 36191	21/11/2014	Pendiente evaluar
RC 31242	20/10/2014	Pendiente evaluar
RC 31240	20/10/2014	Pendiente evaluar
RC 33883	05/11/2014	Pendiente evaluar



AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (Quejas, Expedientes activos y archivados – vigencias 2008 - 2014)	HOJA N°
	10

No. RADICADO	FECHA	ESTADO DE LA QUEJA
No. Rad. Int. División jurídica 0171-14	24/11/2014	Pendiente evaluar
TOTAL QUEJAS PENDIENTES POR EVALUAR		21

En esta tabla 6, podemos evidenciar específicamente cuales son las quejas con su respectivo número de identificación de ingreso a la Oficina de Correspondencia, que se encuentran pendientes para evaluación y clasificación a la instancia que se debe dirigir dicha queja, procesos que se deben realizar por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario, teniendo los tiempos establecidos el art. 97("Las decisiones que requieran motivación se tomarán en el término de diez días y las de impulso procesal en el de tres, salvo disposición en contrario"), CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

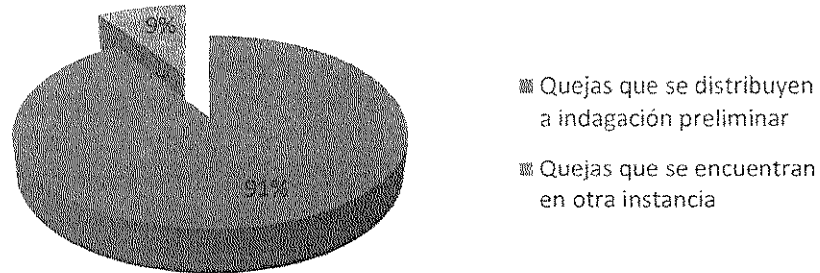
## 2. ANÁLISIS INVENTARIOS DE EXPEDIENTES ACTIVOS, VIGENCIA 2011-2014.

La información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario, relacionada con el inventario de expedientes activos con información de las fechas de ejecución de actividades propias de los procesos de investigación disciplinarios, vigencia 2011-2014. Teniendo en cuenta que la verificación de la información de las fechas de las diferentes etapas que surten las investigaciones disciplinarias son legítimas, fue realizada el 24 de noviembre de 2014; lo cual, se pudo evidenciar el siguiente análisis:

QUEJAS QUE SE DISTRIBUYEN A INDAGACIÓN PRELIMINAR	QUEJAS QUE SE TRASLADAN A OTRA INSTANCIA	TOTAL DE EXPEDIENTES ACTIVOS
60	6	66

Tabla 5: Distribución a otras instancias las quejas.

**DISTRIBUCIÓN A OTRAS INSTANCIAS LAS QUEJAS**



Gráfica 3: Distribución de instancias de las quejas.

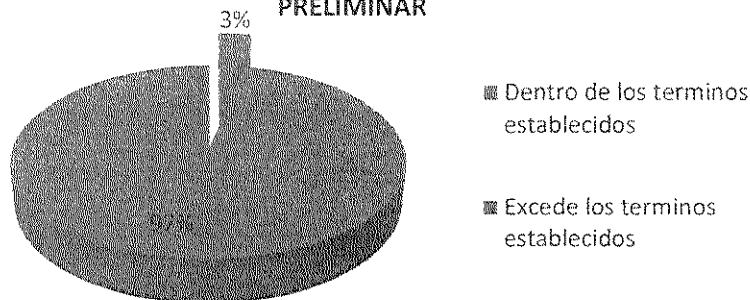
Como podemos verificar en la gráfica 3, se evidencia que en las valoraciones de las quejas dirigidas al proceso de Control Interno Disciplinario y son direccionadas en un 91% a indagación preliminar y un 9% a otras instancias, para un total de 66 quejas que se le dan formalidad para investigación y se encuentran inventariadas como expedientes activos.

**2.1 QUEJAS QUE SE TRASLADAN A INDAGACIÓN PRELIMINAR**

DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS	EXCEDE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS	TOTAL QUEJAS TRASLADADOS A INDAGACIÓN PRELIMINAR
2	58	60

Tabla 6: Tiempos promedios distribución de quejas a instancias de indagación preliminar.

**QUEJAS QUE SE TRASLADAN A INDAGACIÓN PRELIMINAR**



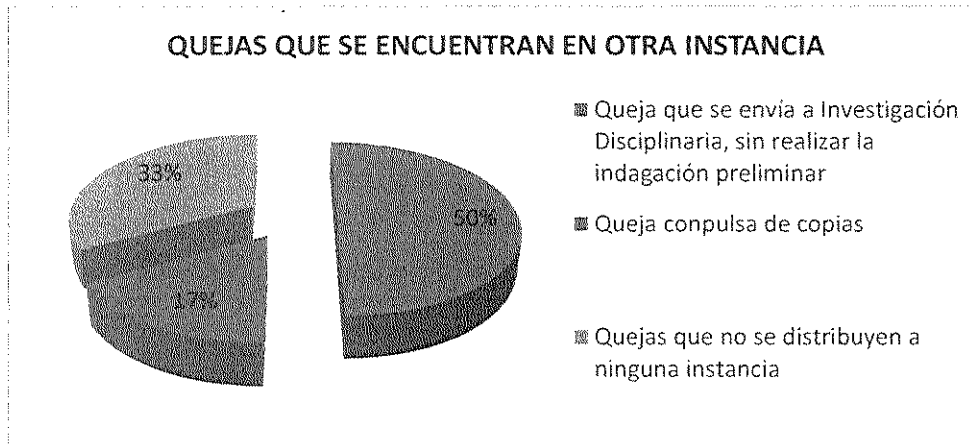
Gráfica 4: Tiempos promedios distribución de quejas a instancias de indagación preliminar.

Como se puede verificar en el gráfico relacionado anteriormente (grafico 4) de quejas que después de su valoración, se da traslado a la instancia de indagación preliminar, de un total de 66 quejas que se encuentran inventariadas como expedientes activos, se analiza que un 3% de las quejas son valoradas dentro de los términos que son 10 días para la valoración de la queja y su decisión respectiva. Por último, un restante 97% que notablemente excede los términos de valoración y traslado de la queja a la instancia preliminar como lo establece la Ley 793 de 2002, Código Disciplinario Único, art. 97 (“Las decisiones que requieran motivación se tomarán en el término de diez días y las de impulso procesal en el de tres, salvo disposición en contrario”), CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL.

**2.2 QUEJAS QUE SON VALORADAS Y REMITIDAS A OTRA INSTANCIA**

QUEJA QUE SE ENVÍA A INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, SIN REALIZAR LA INDAGACIÓN PRELIMINAR	QUEJA COMPULSA DE COPIAS	QUEJAS QUE NO SE TRASLADAN A NINGUNA INSTANCIA	TOTAL QUEJAS EN OTRA INSTANCIA
3	1	2	6

Tabla 7: Tiempos promedios distribución de quejas a otras instancias.



Gráfica 5: Tiempos promedios distribución de quejas a otras instancias.

Teniendo en cuenta la gráfica 5, podemos verificar que 6 de las quejas radicadas (9%) son direccionadas a una instancia diferente; obteniendo como resultado:

1. Queja que desde la fecha de radicación se valora y es remitida directamente a la instancia de **Investigación Disciplinaria** con un 50%.



2. Queja que desde la fecha de radicación se valoran, pero no se trasladan a ninguna instancia con un 33%.

Tabla 8: QUEJAS QUE NO SE HAN TRASLADADO A NINGUNA INSTANCIA

N° de expediente	N° Radicado y fecha de la queja
31	RC-16577 / 07-julio-2014
32	RC-510 / 18-feb-2014

3. Queja que desde la fecha de radicación se valora y es remitida por compulsas de copias con un 17%.

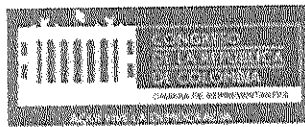
Tabla 9: QUEJA COMPULSA DE COPIAS

N° de expediente	N° Radicado y fecha de la queja
63	22-sep-2013, compulsas de copias

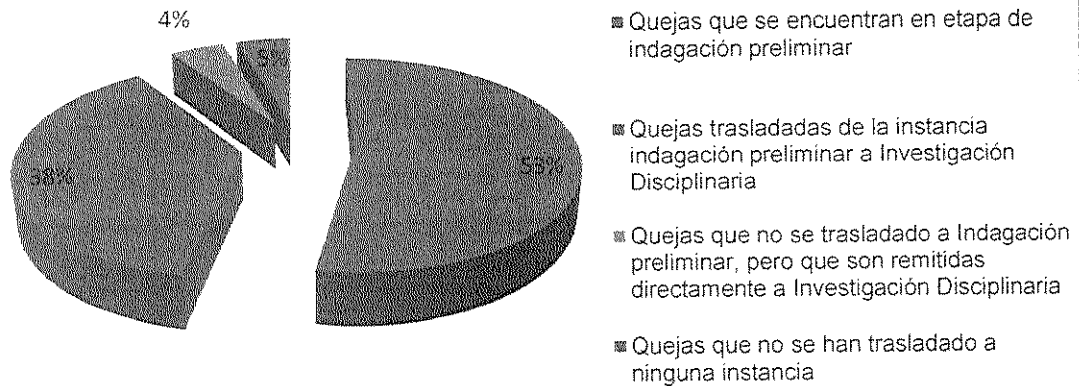
### 2.3 FECHA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Vs. FECHA DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Quejas que se encuentran en etapa de indagación preliminar	Quejas trasladadas de la instancia indagación preliminar a Investigación Disciplinaria	Quejas que no se trasladado a Indagación preliminar, pero que son remitidas directamente a Investigación Disciplinaria	Quejas que no se han trasladado a ninguna instancia (se encuentra incluida la compulsas de copias)	Total expedientes
35	25	3	3	66

Tabla 11: Fecha de traslado de Indagación Preliminar a la Apertura de la investigación.



**FECHA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Vs. FECHA APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**



Gráfica 7: Fecha de traslado de Indagación Preliminar a la Apertura de Investigación Disciplinaria.

Teniendo en cuenta la Gráfica 7, podemos evidenciar que el traslado de la instancia de Indagación Preliminar a la Investigación Disciplinaria es de un 38%, incluyendo un 5% que es remitido a investigación disciplinaria sin necesidad de realizar la indagación preliminar ya que los datos para iniciar la investigación son claros. El restante 57%, se evidenció de la siguiente manera: 53% continúa en la etapa de indagación preliminar y un 4% de las quejas que no han sido trasladadas a ninguna instancia.

**2.4 TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS PARA DAR TRASLADO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR A LA APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

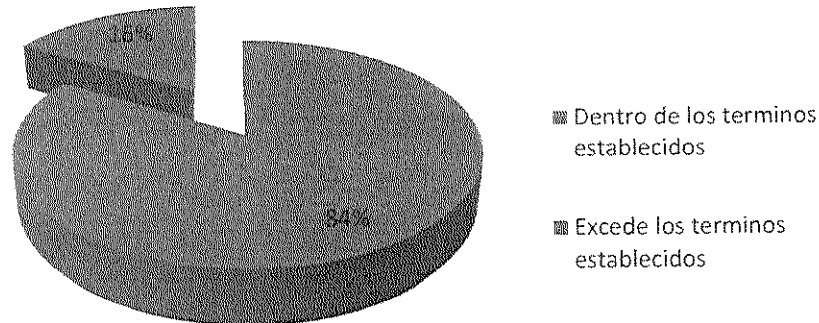
A continuación encontraremos el análisis de los términos de respuesta para realizar el traslado de la indagación preliminar a la instancia de investigación disciplinaria.

Dentro de los términos establecidos	Excede los términos establecidos	Total quejas trasladadas de indagación preliminar a investigación disciplinaria
21	4	25

Tabla 12: Tiempos promedios utilizados para realizar el traslado de indagación preliminar a investigación disciplinaria.



**TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS ENTRE LA  
INDAGACIÓN PRELIMINAR Y LA INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA**



Gráfica 8: Tiempos promedios utilizados para realizar el traslado de indagación preliminar a investigación disciplinaria.

Teniendo en cuenta el universo de 66 expedientes activos originarios de una queja radicada y la gráfica 7, podemos evidenciar que un 38% son quejas que se encontraban en la instancia de indagación preliminar y que fueron trasladadas a investigación disciplinaria. De lo cual, se puede concluir que, un 16% excede los tiempos parametrizados y un restante 84% de las quejas que se encontraban en indagaciones preliminares y trasladadas a investigaciones disciplinarias cumplen con los términos establecidos por el art. 150, TÍTULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación preliminar, de la Ley 734 de 2002.

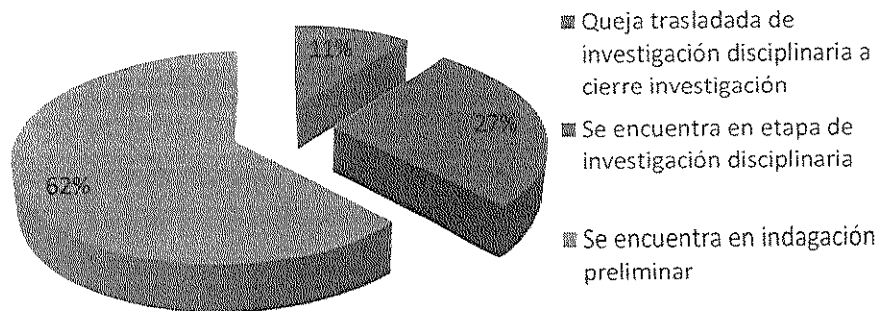
**2.5 FECHA DE TRASLADO DE LA APERTURA INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA A CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**

Teniendo en cuenta el debido proceso que debe surtir las quejas y según sea el caso, a continuación evidenciaremos el traslado de la instancia de investigación disciplinaria y que tuvo como decisión el cierre de la investigación.

Queja trasladada de investigación disciplinaria a cierre investigación	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria	Se encuentra en indagación preliminar	Total expedientes
7	18	41	66

Tabla 13: Fecha de traslado de Indagación Preliminar a la Apertura de la investigación.

**FECHA APERTURA INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA Vs. FECHA AUTO CIERRE  
INVESTIGACIÓN**



Gráfica 9: Expedientes activos y el respectivo traslados a otras instancias.

Teniendo en cuenta la Gráfica 9, podemos evidenciar que el traslado de la instancia de la Investigación Disciplinaria a la fecha de cierre de la investigación es de un 11%; lo cual, se puede observar que a un 27% sigue persistiendo la etapa de investigación disciplinaria, teniendo así un 62% restante de los expedientes activos que continúan en etapa de indagación preliminar.

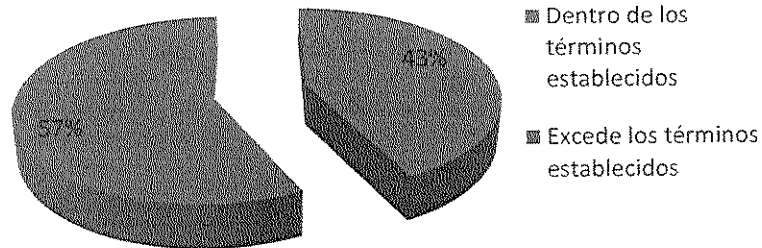
**2.6 TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS PARA DAR TRASLADO DE LA  
APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA AL CIERRE DE LA  
INVESTIGACIÓN**

A continuación encontraremos el análisis de los términos de respuesta para realizar el traslado de la indagación preliminar a la instancia de investigación disciplinaria.

Dentro de los términos establecidos	Excede los términos establecidos	Total quejas trasladadas de indagación preliminar a investigación disciplinaria
3	4	7

Tabla 14: Tiempos promedios utilizados para realizar el traslado de investigación disciplinaria a cierre de la investigación.

TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS PARA TRASLADAR DE  
LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA AL CIERRE DE LA  
INVESTIGACIÓN



Gráfica 10: Tiempos promedios utilizados para trasladar de la investigación disciplinaria al cierre de la investigación.

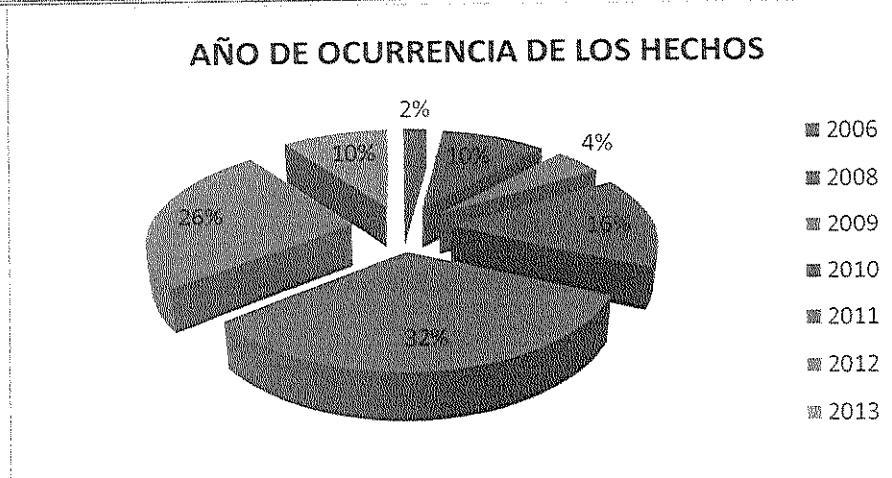
Para el caso puntual de las 7 quejas (11%) que figuran en la etapa de indagación preliminar, evaluadas y determinadas listas para cierre de la investigación disciplinaria. Lo cual, se encontró que un 57% de las quejas que excede los términos establecidos por la normatividad y un restante 43% que se encuentra dentro de los términos establecidos por la Ley 734 de 2002 de Control Interno disciplinario, TÍTULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación Preliminar, Art. 170.

### 3. INVENTARIO DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS, VIGENCIA 2006-2014.

La información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario, relacionada con el inventario de expedientes archivados con información del año de radicación de las quejas y motivo de archivo para las investigaciones disciplinarias, vigencia 2006-2014. De lo cual, concluimos lo siguiente:

AÑO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	N° EXPEDIENTES ARCHIVADOS
2006	2
2008	9
2009	4
2010	14
2011	29
2012	23
2013	9
<b>TOTAL EXPEDIENTES ARCHIVADOS</b>	<b>90</b>

Tabla 15: Inventario de expedientes archivados por año.



Gráfica 10: Inventario de expedientes archivados por año.

En la gráfica 10, podemos evidenciar que el año en el de mayor número expedientes archivados a la fecha de la verificación (24 de noviembre de 2014) de la información ingresada en la base de datos, podemos evidenciar que es la vigencia 2011, con un 32%. Seguido del 2012 con un 26%, continúa con la vigencia 2010 con un 16%, seguido de 2013 y 2008 con un 10%; lo cual, deja un 4% de la vigencia 2009 y finalizando un 2% del 2006.

### 3.1 JUSTIFICACIONES ARCHIVO DE EXPEDIENTES

AÑO	EXPEDIENTES ARCHIVADOS (Valor absoluto / % )					
	Archivado Vs. Destitución del cargo		Archivado Vs. Auto inhibitorio		Otros (Amonestación HV, sanción y Absolución)	
2006	-	-	-	-	2	18,18
2009	3	9,09	-	-	-	-
2010	1	27,27	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	1	-
2012	-	-	3	27,27	1	9,09
<b>Total Expedientes activos</b>	<b>4</b>	<b>36,36</b>	<b>3</b>	<b>27,27</b>	<b>4</b>	<b>9,09</b>

Tabla 15: Porcentaje de expedientes archivados y decisión del cierre del archivo.



<b>AÑO</b>	<b>ARCHIVADOS</b>	<b>% Expedientes archivados</b>
2008	9	11,39
2009	3	3,80
2010	11	13,92
2011	28	35,44
2012	19	24,05
2013	9	11,39
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100</b>

Tabla 16: Porcentaje de expedientes archivados por año.

### OBSERVACIONES

#### **1. ANÁLISIS DE INVENTARIOS DE QUEJAS RADICADAS EN LA VIGENCIA 2014**

- Se observó que en el Grupo de Control Interno Disciplinario no cuenta con el consecutivo de las quejas radicadas de vigencias pasadas a este grupo. Toda vez, que la Oficina Coordinadora de Control Interno durante la ejecución de la auditoria remitió Nota Interna O.C.C.I-1.7.389/14, del 12 de diciembre de 2014, con el fin de solicitar "... la relación de radicados de quejas enviadas al Grupo de Control Disciplinario Interno; a partir, de la vigencia 2008 hasta la que se encuentra en curso" y no se obtuvo respuesta alguna.
- En el tema de quejas se observó que a partir de la radicación de las quejas en la vigencia 2014, en el proceso de valoración y transferencia a las diferentes instancias existe un exceso de tiempo utilizado para dar su respectivo trámite. Así, evidenciando la violación de los tiempos establecidos por el art. 97, CAPITULO PRIMERO, TITULO V LA ACTUACION PROCESAL, de la Ley 784 de 2002 Código Disciplinario Único.
- Se evidenció inconsistencia en el cuadro de control de quejas, las cuales se relacionan a continuación:
  - Inconsistencia 1: en la fecha de la decisión reportada para el radicado RC 22515, figura en una fecha posterior a la de la radicación de la queja.



<b>AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b> <b>(Quejas, Expedientes activos y archivados – vigencias 2008 - 2014)</b>	<b>HOJA N°</b> <b>20</b>
---	-----------------------------

- Inconsistencia 2: en el RC 35085 se encuentra NOTA (ya se profirió auto inhibitorio sobre el mismo tema de fecha 07/11/14); en la cual, no se pudo realizar medición de tiempo de demora de la respuesta de la queja debido a que ya se había emitido anteriormente una respuesta de motivo a esta queja.
- Inconsistencia 3: No cuenta con un número de radicado la queja de N° de orden 47 (Rad. Int. División jurídica 0171-14), queda pendiente por evaluar, a la fecha de la visita de verificación de legitimidad de la información (24 de noviembre de 2014).

## **2. ANÁLISIS DE INVENTARIOS A EXPEDIENTES ACTIVOS**

- En el análisis realizado a las quejas radicadas, valoradas y remitidas a la instancia de indagación preliminar de un total de 60 quejas el 97% de estas exceden los parámetros establecidos (10 días) por el art. 97, CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL. Ley 793 de 2002.
- Se evidencia en el análisis del inventario de los expedientes activos que 2 quejas a la fecha de la verificación de la visita (24 DE NOVIEMBRE DE 2014) no han sido trasladadas a ninguna instancia.

<b>N° de expediente</b>	<b>N° Radicado y fecha de la queja</b>
31	RC-16577 / 07-julio-2014
32	RC-510 / 18-feb-2014

## **RECOMENDACIONES**

### **3. ANÁLISIS INVENTARIO EXPEDIENTES ACTIVOS**

- Verificar las razones por las cuales se encuentran 4 quejas en el proceso transferencia de la indagación preliminar a la apertura de investigación disciplinaria exceden los promedios que se encuentran establecidos por art. 150, TITULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación preliminar, de la Ley 734 de 2002.
- Verificar las razones por las cuales se encuentran 4 quejas en el proceso transferencia de investigación disciplinaria al cierre de la investigación disciplinaria



exceden los promedios que se encuentran establecidos por art. 170, TITULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación preliminar, de la Ley 734 de 2002.

- Se recomienda al Grupo de control Interno disciplinario, que definan actividades de valoración de las quejas que permitan dar la trámite dentro de los tiempos establecidos por la Ley.
- Según lo analizado, se evidencia que los tiempos promedios empleados para dar trámite a las quejas, cuentan con un margen muy alto de morosidad; teniendo en cuenta, lo establecido por la ley, en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

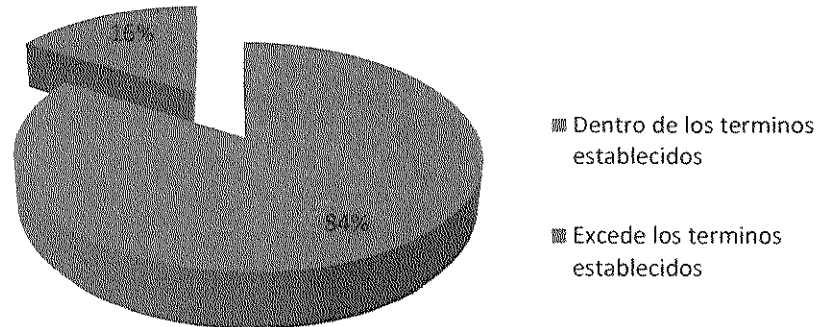
#### **DOCUMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DISCIPLINARIO VERBAL**

- Se recomienda al Grupo de Control Interno Disciplinario, realizar la formalización y socialización del documento que describe el procedimiento de Control Disciplinario Verbal, a cada uno de los que integran el Grupo.
- Con respecto a la estructura del documento “Procedimiento de Control Interno Verbal”, realizar adecuaciones a:
  - Establecer los tiempos que se deben tener en cuenta para la ejecución de una actividad a otra.
  - En la actividad 5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, el ítem N° 4, en la descripción se debe especificar la Ley de la cual en la Nota habla.

  
**CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**  
**Coordinador**  
**Oficina de Control Interno**

Proyectó: Ivon Lucia Sarria Mosquera - Contratista  
Apoyó: Luis Felipe Soler Roa y Leonardo Cardona – Contratistas.

**TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS ENTRE LA  
INDAGACIÓN PRELIMINAR Y LA INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA**



Gráfica 8: Tiempos promedios utilizados para realizar el traslado de indagación preliminar a investigación disciplinaria.

Teniendo en cuenta el universo de 66 expedientes activos originarios de una queja radicada y la gráfica 7, podemos evidenciar que un 38% son quejas que se encontraban en la instancia de indagación preliminar y que fueron trasladadas a investigación disciplinaria. De lo cual, se puede concluir que, un 16% excede los tiempos parametrizados y un restante 84% de las quejas que se encontraban en indagaciones preliminares y trasladadas a investigaciones disciplinarias cumplen con los términos establecidos por el art. 150, TÍTULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación preliminar, de la Ley 734 de 2002.

**2.5 FECHA DE TRASLADO DE LA APERTURA INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA A CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**

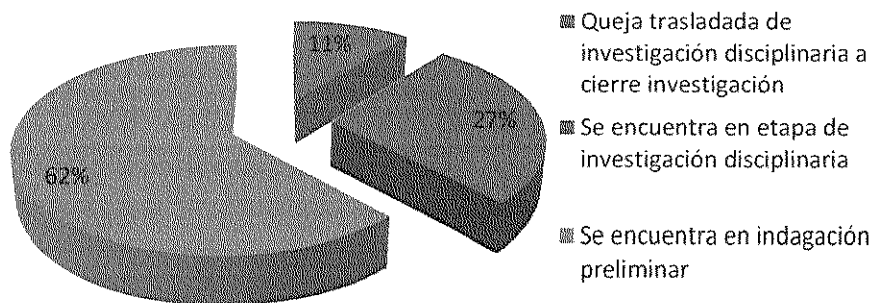
Teniendo en cuenta el debido proceso que debe surtir las quejas y según sea el caso, a continuación evidenciaremos el traslado de la instancia de investigación disciplinaria y que tuvo como decisión el cierre de la investigación.

Queja trasladada de investigación disciplinaria a cierre investigación	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria	Se encuentra en indagación preliminar	Total expedientes
7	18	41	66

Tabla 13: Fecha de traslado de Indagación Preliminar a la Apertura de la investigación.



**FECHA APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Vs. FECHA AUTO CIERRE INVESTIGACIÓN**



Gráfica 9: Expedientes activos y el respectivo traslados a otras instancias.

Teniendo en cuenta la Gráfica 9, podemos evidenciar que el traslado de la instancia de la Investigación Disciplinaria a la fecha de cierre de la investigación es de un 11%; lo cual, se puede observar que a un 27% sigue persistiendo la etapa de investigación disciplinaria, teniendo así un 62% restante de los expedientes activos que continúan en etapa de indagación preliminar.

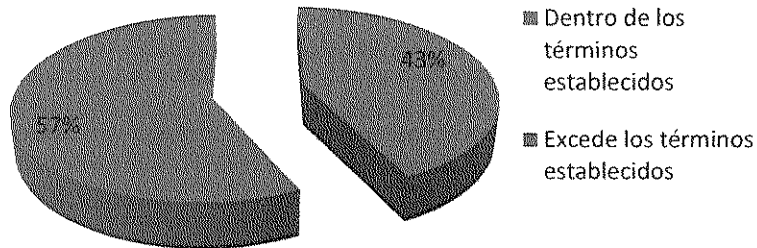
**2.6 TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS PARA DAR TRASLADO DE LA APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**

A continuación encontraremos el análisis de los términos de respuesta para realizar el traslado de la indagación preliminar a la instancia de investigación disciplinaria.

Dentro de los términos establecidos	Excede los términos establecidos	Total quejas trasladadas de indagación preliminar a investigación disciplinaria
3	4	7

Tabla 14: Tiempos promedios utilizados para realizar el traslado de investigación disciplinaria a cierre de la investigación.

**TIEMPOS PROMEDIOS UTILIZADOS PARA TRASLADAR DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**



Gráfica 10: Tiempos promedio utilizados para trasladar de la investigación disciplinaria al cierre de la investigación.

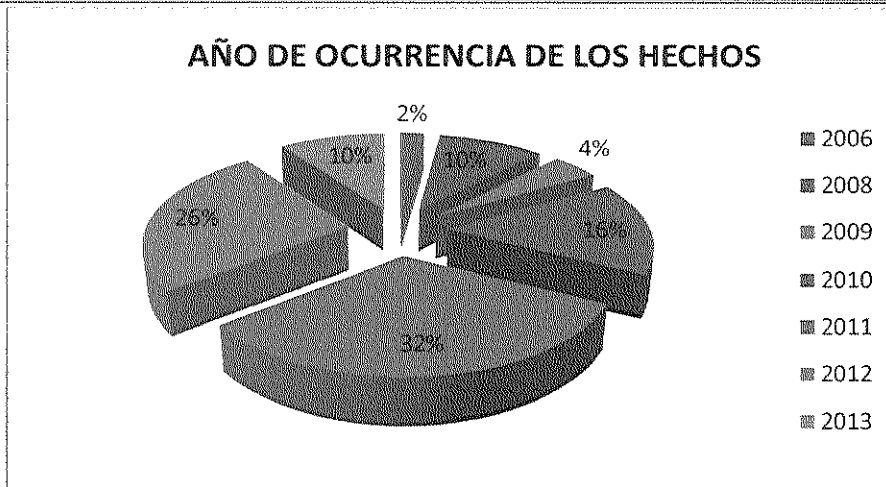
Para el caso puntual de las 7 quejas (11%) que figuran en la etapa de indagación preliminar, evaluadas y determinadas listas para cierre de la investigación disciplinaria. Lo cual, se encontró que un 57% de las quejas que excede los términos establecidos por la normatividad y un restante 43% que se encuentra dentro de los términos establecidos por la Ley 734 de 2002 de Control Interno disciplinario, TÍTULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación Preliminar, Art. 170.

**3. INVENTARIO DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS, VIGENCIA 2006-2014.**

La información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario, relacionada con el inventario de expedientes archivados con información del año de radicación de las quejas y motivo de archivo para las investigaciones disciplinarias, vigencia 2006-2014. De lo cual, concluimos lo siguiente:

AÑO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	N° EXPEDIENTES ARCHIVADOS
2006	2
2008	9
2009	4
2010	14
2011	29
2012	23
2013	9
<b>TOTAL EXPEDIENTES ARCHIVADOS</b>	<b>90</b>

Tabla 15: Inventario de expedientes archivados por año.



Gráfica 10: Inventario de expedientes archivados por año.

En la gráfica 10, podemos evidenciar que el año en el de mayor número expedientes archivados a la fecha de la verificación (24 de noviembre de 2014) de la información ingresada en la base de datos, podemos evidenciar que es la vigencia 2011, con un 32%. Seguido del 2012 con un 26%, continúa con la vigencia 2010 con un 16%, seguido de 2013 y 2008 con un 10%; lo cual, deja un 4% de la vigencia 2009 y finalizando un 2% del 2006.

### 3.1 JUSTIFICACIONES ARCHIVO DE EXPEDIENTES

AÑO	EXPEDIENTES ARCHIVADOS (Valor absoluto / % )					
	Archivado Vs. Destitución del cargo		Archivado Vs. Auto inhibitorio		Otros (Amonestación HV, sanción y Absolución)	
2006	-	-	-	-	2	18,18
2009	3	9,09	-	-	-	-
2010	1	27,27	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	1	-
2012	-	-	3	27,27	1	9,09
<b>Total Expedientes activos</b>	<b>4</b>	<b>36,36</b>	<b>3</b>	<b>27,27</b>	<b>4</b>	<b>9,09</b>

Tabla 15: Porcentaje de expedientes archivados y decisión del cierre del archivo.

<b>AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (Quejas, Expedientes activos y archivados – vigencias 2008 - 2014)</b>	HOJA N°
	19

AÑO	ARCHIVADOS	% Expedientes archivados
2008	9	11,39
2009	3	3,80
2010	11	13,92
2011	28	35,44
2012	19	24,05
2013	9	11,39
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100</b>

Tabla 16: Porcentaje de expedientes archivados por año.

### OBSERVACIONES

#### 1. ANÁLISIS DE INVENTARIOS DE QUEJAS RADICADAS EN LA VIGENCIA 2014

- Se observó que en el Grupo de Control Interno Disciplinario no cuenta con el consecutivo de las quejas radicadas de vigencias pasadas a este grupo. Toda vez, que la Oficina Coordinadora de Control Interno durante la ejecución de la auditoria remitió Nota Interna O.C.C.I-1.7.389/14, del 12 de diciembre de 2014, con el fin de solicitar "... la relación de radicados de quejas enviadas al Grupo de Control Disciplinario Interno; a partir, de la vigencia 2008 hasta la que se encuentra en curso" y no se obtuvo respuesta alguna.
- En el tema de quejas se observó que a partir de la radicación de las quejas en la vigencia 2014, en el proceso de valoración y transferencia a las diferentes instancias existe un exceso de tiempo utilizado para dar su respectivo trámite. Así, evidenciando la violación de los tiempos establecidos por el art. 97, CAPITULO PRIMERO, TITULO V LA ACTUACION PROCESAL, de la Ley 784 de 2002 Código Disciplinario Único.
- Se evidenció inconsistencia en el cuadro de control de quejas, las cuales se relacionan a continuación:
  - Inconsistencia 1: en la fecha de la decisión reportada para el radicado RC 22515, figura en una fecha posterior a la de la radicación de la queja.

- Inconsistencia 2: en el RC 35085 se encuentra NOTA (ya se profirió auto inhibitorio sobre el mismo tema de fecha 07/11/14); en la cual, no se pudo realizar medición de tiempo de demora de la respuesta de la queja debido a que ya se había emitido anteriormente una respuesta de motivo a esta queja.
- Inconsistencia 3: No cuenta con un número de radicado la queja de N° de orden 47 (Rad. Int. División jurídica 0171-14), queda pendiente por evaluar, a la fecha de la visita de verificación de legitimidad de la información (24 de noviembre de 2014).

## 2. ANÁLISIS DE INVENTARIOS A EXPEDIENTES ACTIVOS

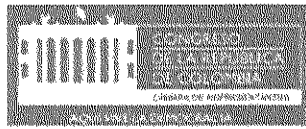
- En el análisis realizado a las quejas radicadas, valoradas y remitidas a la instancia de indagación preliminar de un total de 60 quejas el 97% de estas exceden los parámetros establecidos (10 días) por el art. 97, CAPITULO PRIMERO. TITULO V LA ACTUACION PROCESAL. Ley 793 de 2002.
- Se evidencia en el análisis del inventario de los expedientes activos que 2 quejas a la fecha de la verificación de la visita (24 DE NOVIEMBRE DE 2014) no han sido trasladadas a ninguna instancia.

N° de expediente	N° Radicado y fecha de la queja
31	RC-16577 / 07-julio-2014
32	RC-510 / 18-feb-2014

## RECOMENDACIONES

### 3. ANÁLISIS INVENTARIO EXPEDIENTES ACTIVOS

- Verificar las razones por las cuales se encuentran 4 quejas en el proceso transferencia de la indagación preliminar a la apertura de investigación disciplinaria exceden los promedios que se encuentran establecidos por art. 150, TITULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación preliminar, de la Ley 734 de 2002.
- Verificar las razones por las cuales se encuentran 4 quejas en el proceso transferencia de investigación disciplinaria al cierre de la investigación disciplinaria



exceden los promedios que se encuentran establecidos por art. 170, TITULO IX PROCEDIMIENTO ORDINARIO, CAPITULO PRIMERO Indagación preliminar, de la Ley 734 de 2002.

- Se recomienda al Grupo de control Interno disciplinario, que definan actividades de valoración de las quejas que permitan dar la trámite dentro de los tiempos establecidos por la Ley.
- Según lo analizado, se evidencia que los tiempos promedios empleados para dar trámite a las quejas, cuentan con un margen muy alto de morosidad; teniendo en cuenta, lo establecido por la ley, en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

#### **DOCUMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DISCIPLINARIO VERBAL**

- Se recomienda al Grupo de Control Interno Disciplinario, realizar la formalización y socialización del documento que describe el procedimiento de Control Disciplinario Verbal, a cada uno de los que integran el Grupo.
- Con respecto a la estructura del documento “Procedimiento de Control Interno Verbal”, realizar adecuaciones a:
  - Establecer los tiempos que se deben tener en cuenta para la ejecución de una actividad a otra.
  - En la actividad 5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, el ítem N° 4, en la descripción se debe especificar la Ley de la cual en la Nota habla.

**CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**  
**Coordinador**  
**Oficina de Control Interno**

Proyectó: Ivon Lucia Sarria Mosquera - Contratista

Apoyó: Luis Felipe Soler Roa y Leonardo Cardona – Contratistas.